Asunción, 07 de noviembre de 2023.

Acta Nº 978/2023.

Resolución ERSSAN Nº 08

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/23 CON ID 427.571. "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" ADJUDICADO A LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación de ofertas, en relación a la oferta presentada en la Contratación Directa N° 07/23 "Alquiler de fotocopiadoras", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 07/23 "Alquiler de fotocopiadoras", a través del informe de fecha 07 de Noviembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de Noviembre de 2023 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 07/23 "Alquiler de Fotocopiadoras" estando presentes en dicha oportunidad el Sr. Carlos Figueredo y la señorita Alma Duarte, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario No 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente ITTI S.A.E.C.A.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por los oferentes, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación de cada oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado a la empresa ITTI S.A.E.C.A. con Ruc N° 80028355-4, con un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2023"

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 07 de noviembre de 2023.

Acta Nº 978/2023.

Resolución ERSSAN Nº 08

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 8759/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2023".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 07 de noviembre de 2023 presentado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 07/23 "Alquiler de Fotocopiadoras".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma ITTI S.A.E.C.A. con RUC Nº 80028355-4, el llamado a Contratación Directa Nº 07/22 "Alquiler de Fotocopiadoras", por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, manteniendo los precios unitarios y los términos descriptos en la especificaciones técnicas, y con vigencia desde la firma del contrato por 12 meses desde la firma.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Articulo 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del ERSSAN a realizar todos los trámites administrativos pertinentes.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL